



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de setiembre de 2021
TR. N° 0314-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de setiembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0314-2021-CU-UNALM.- La Molina, 20 de setiembre de 2021.
CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la UNALM establece en el artículo 215°: *“Los docentes ordinarios tienen derecho a licencia con goce de haber, para su capacitación y perfeccionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM”*; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 561° que: *“La comisión de servicios por capacitación, en la especialidad, podrá otorgarse hasta por dos (2) años y, excepcionalmente por seis (6) meses más, cuando los estudios se orienten a la obtención de un grado de maestro, y hasta por un máximo de cuatro años, si es para la obtención del doctorado; previa evaluación de la CED de la facultad respectiva, con aprobación del consejo de facultad y ratificación del consejo universitario”*; Que, mediante Resolución N° 201-2021/FIAL, de fecha 17 de junio de 2021, la Facultad de Industrias Alimentarias propone al Consejo Universitario el otorgamiento de Comisión de Servicios con goce de haber, por capacitación, a favor de la Mg.Sc. Beatriz Alma Hatta Sakoda, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios, a partir del 21 de junio de 2021 y por el período reglamentario, a fin de que realice estudios conducentes al Doctorado en el Programa Doctoral de Ciencia de Alimentos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Dictamen N° 149-2021-CD-UNALM, de fecha 17 de setiembre de 2021, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aprobar la Licencia con Goce de Haber de la Mg.Sc. Beatriz Alma Hatta Sakoda, a partir del 21 de junio de 2021 y por el período reglamentario; Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 310° literal a) y 561° del Reglamento General de la Universidad Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 149-2021-CD-UNALM de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda ratificar la Resolución N° 201-2021/FIAL de la Facultad de Industrias Alimentarias, aprobando la Licencia con Goce de Haber de la Mg.Sc. Beatriz Alma Hatta Sakoda, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios, a partir del 21 de junio de 2021 y por el período reglamentario, a fin de que realice estudios conducentes al Doctorado en el Programa Doctoral de Ciencia de Alimentos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL